

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE JUNIO DE 1985

Nº 20,336

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 17 de 21 de mayo de 1985, celebrado entre la Nación y Empresas Recar, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACUERDO SUPLEMENTARIO

CONTRATO Nº. 17

(de 21 de mayo de 1985)

Entre los suscritos a saber: JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8-68-177, en su condición de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de enero de 1985, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra parte, JULIO PLACIDO CARBALLEDA ALONSO, varón, panameño, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal Nº. N-14-744, en su condición de Tesorero y Representante Legal de la Sociedad EMPRESAS RECAR, S.A., constituida mediante Escritura Pública Nº. 1805 de 11 de marzo de 1974, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Tomo 1022, Folio 0252, Asiento 114192 de la Sección de Personas Mercantiles y actualizada en la Ficha 030973, Rollo 001542, Imagen 0111 de la Sección de Micropelículas (Mercantiles) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, han convenido en celebrar el presente Acuerdo Suplementario al Contrato de Incentivos Turísticos Nº. 14 de 7 de marzo de 1977, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº. 26 de 27 de septiembre de 1967, modificada por la Ley Nº. 81 de 22 de diciembre de 1976, previo concepto favorable del Instituto Panameño de Turismo, expresado en Resolución Nº. 12 de 19 de noviembre de 1984, y de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA continuará dedicándose a operar un Hotel de su propiedad,

denominado HOTEL EUROPA, e instalaciones complementarias, construidas sobre la Finca Nº. 12.573 inscrita al Folio 86 del Tomo 357 de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, y se compromete a realizar, por lo menos, las siguientes mejoras: Construir adición de cuatro pisos con sus respectivas habitaciones debidamente habilitadas para prestar servicios de hotel al edificio denominado HOTEL EUROPA.

SEGUNDA: LA EMPRESA se obliga a invertir en las mejoras descritas en la Cláusula PRIMERA de este Acuerdo Suplementario, una suma no menor de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00-100 (B.778,360.00) y a mantener dicha inversión y la inversión original durante toda la vigencia del Contrato Nº. 14 de 7 de marzo de 1977.

TERCERA: LA EMPRESA se obliga a iniciar la inversión a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo Suplementario, inmediatamente que dicho Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial, y a iniciar las operaciones de las nuevas instalaciones en un plazo no mayor de tres (3) años, contados a partir de la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Oficial.

CUARTA: LA NACION, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º. del Decreto Ley Nº. 26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley Nº. 81 de 22 de diciembre de 1976, concede a LA EMPRESA las siguientes franquicias:

a) Exoneración del pago de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos de cualquier clase o denominación sobre la importación de los materiales de construcción que vayan a ser utilizados en la adición del HOTEL EUROPA, así como el equipo, mobiliario y enseres que sean destinados a las

adiciones y mejoras descritas en la Cláusula Primera de este Acuerdo, siempre que tales materiales de construcción, equipo, mobiliario y enseres no se produzcan en el país.

Dichas exoneraciones serán aplicables por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta Oficial. Queda entendido que los artículos que se importen no podrán exceder de las cantidades estrictamente necesarias para el acondicionamiento del HOTEL EUROPA y sus dependencias y serán destinados al uso exclusivo de los clientes de LA EMPRESA.

b) Exoneración del impuesto de inmuebles que recaigan sobre las adiciones descritas en la Cláusula Primera de este Acuerdo, siempre que sean efectivamente utilizados en la actividad hotelera.

Esta exoneración será aplicable hasta la fecha en que expire el Contrato Nº. 14 de 7 de marzo de 1977 y para hacerse acreedora a ella, LA EMPRESA deberá registrar dichas mejoras y solicitar la exención al Ministerio de Hacienda y Tesoro. Para fines del cómputo de depreciación de los bienes inmuebles incluidos en la Cláusula Primera de este Acuerdo, se permitirá una tasa de diez por ciento (10 por ciento) por año.

Queda entendido que la exoneración del impuesto de inmuebles, concedida a la empresa en virtud de lo dispuesto en literal b) de la Cláusula Tercera del Contrato Nº. 14 de 7 de marzo de 1977, seguirá rigiendo en la forma prevista para los bienes inmuebles adscritos a la actividad del HOTEL EUROPA con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo Suplementario. Dicha exoneración será aplicable hasta el 15 de marzo de 1992.

QUINTA: El incumplimiento por parte de LA EMPRESA, de las obligaciones contraídas en virtud de las Cláusulas Primera, Segunda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B. 0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

y Tercera del presente Acuerdo Suplementario, acarreará la resolución administrativa del Contrato Nº. 14 de 7 de marzo de 1977 y del presente Acuerdo, la pérdida de los beneficios y concesiones otorgadas así como la de las fianzas respectivas. El Organo Ejecutivo aplicará dicha sanción por vía administrativa, salvo que LA EMPRESA compruebe a satisfacción del Ministerio de Comercio e Industrias, que el incumplimiento es debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual le dará derecho a prórroga por un solo periodo de igual duración que el anterior.

SEXTA: Los deberes y derechos consignados en el Contrato Nº. 14 de 7 de marzo de 1977 seguirán vigentes hasta la terminación del mismo, en todo aquello que no sea contrario a lo pactado en el presente Acuerdo Suplementario.

SEPTIMA: Para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo Suplementario, LA EMPRESA consigna a favor del Tesoro Na-

cional una fianza adicional de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B. 7,783.60). La fianza de TRES MIL CINCUENTA BALBOAS (B. 3,050.00) depositada en la Contraloría General de la República y que garantiza el cumplimiento del Contrato Nº. 14 de 7 de marzo de 1977 y la fianza adicional a que se refiere esta Cláusula se mantendrán vigentes hasta el día 15 de marzo de 1997.

OCTAVA: LA EMPRESA adherirá al original de este Acuerdo Suplementario, timbres fiscales por valor de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA CENTAVOS (B. 7,786.40) más un Soldado de la Independencia.

En fe de lo convenido se extiende y firma este Acuerdo Suplementario en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de febrero de 1985.

POR LA EMPRESA
JULIO PLACIDO CARBALLED A ALONSO
Cédula Nº. N-14-744

POR LA NACION
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS - Panamá, 21 de mayo de 1985

APROBADO:
NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CRUNCH" PEANUT (MANI) entre SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. en contra de JACKY JAC S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor JACK ABADI representante legal de la sociedad denominada JACKY JAC S.A. cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "CRUNCH" PEANUT (MANI).

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L- 002197

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LADY MCGREGOR", propuesto por MCGREGOR CORPORATION, en contra de ANAYANSI, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor CARLOS DUBOY FERRER, Representante legal de la sociedad ANAYANSI, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LADY MCGREGOR" promovido en su contra por la sociedad MCGREGOR CORPORATION, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy, 29 de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad- Hoc

L-004522

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado HOTEL INTERNACIONAL DE COLÓN, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Bolívar No. 11.156 de la ciudad de Colón. RAUL QUINTELA ALVAREZ
CEDULA No. N-15-824

Dado en la ciudad de Colón a los 20 días del mes de mayo de 1985.

L-261611

2a. Publicación

"AVISO"

Por este medio se comunica al público en general que yo, NGAN HOI NG CHEN,

he comprado el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE VICTORIA, ubicado en la Calle 10, Santa Isabel y Meléndez, al señor LAU HING PONG, cedulado N- 14- 348 y con el presente aviso, doy cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

L-261340

2a. Publicación

"AVISO"

Por este medio se comunica al público en general que yo, CRISTINA HO DE LEE, he comprado el establecimiento comercial denominado CAFE COLUMBUS, ubicado en la Calle 13 Avenida Central, al señor GEORGE LEE, cedulado 3- 20- 27 y con este aviso cumpla con el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-261339

2a. Publicación

"AVISO"

Por este medio se comunica al público en general que yo, TSE SIU KUEN, he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA FESTIVAL", ubicada en la Calle 12 y Avenida Amador Guerrero, a la señora YUK LUI WONG DE CHO, cedulada PE- 4- 278 y con este aviso doy cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-261336

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "DAVID WARREN", propuesto por DAVID WARREN ENTERPRISES INC. contra CONFECCIONES LINETT, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la Sra. MARCELA ABADI DE SHALCALO representante legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "DAVID WARREN".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará

el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 31 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad- Hoc

L-005266

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO CASA EL PUBLICO, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Domingo Díaz No. 2011, de la ciudad de Colón.

JOSE SUE LEE

Cédula No. PE-1- 282

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

L-261827

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado Abarrotería Mercadito y Bodega Asiático, ubicado en la Calle Segunda, número 22, Vista Hermosa, corregimiento de Pueblo Nuevo a la señora Rosa Achu See, por medio de Escritura Pública No. 6211 del 16 de mayo de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Atentamente,
Cheung Yuet Mei de Yau
Céd. N-16-803
(L-004858)

3a. Publicación

AVISO

ANA CHONG DE CHING, Representante Legal de "CASA ANA", con Cédula No. 8-63-755, avisa al público de acuerdo al Art. 777 del Código de Comercio, que el 12 de junio de 1985, vendió dicho establecimiento comercial, ubicado en Calle Pablo Arosemena, No. 13-A-06, Corregimiento de Santa Ana, a la Sociedad FRANCANA INDUSTRIAL, S.A. representada por el Ing. FRANCISCO CHING CH. con cédula No. 8-157-1927.

L-237085

1a. Publicación

CERTIFICA**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

Con vista a la solicitud 27-05-85- 51
CERTIFICA:

Que la Sociedad HOHSING LINE, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 003659 Rollo 000145 Imagen 0133 desde el catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que sus directores son:

- 1) Hiroshi Idaka
- 2) Kozo Yoshida
- 3) Jiro Tamaoki
- 4) Akira Amada

Que sus dignatarios son:

Presidente: Hiroshi Idaka
Vicepresidente: Kozo Yoshida
Tesorero: Akira Yamada
Secretario: Jiro Tamaoki

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6693 del 06 de mayo de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al rollo 15716, Imagen 0041 sección de Micropelículas (Mercantil) 15 de mayo de 1985.

Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:47 am.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L- 004430
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO**

Con vista a la solicitud 30-05-85--77
CERTIFICA:

Que la Sociedad T.S. LINE INC. se encuentra registrada en la ficha: 117452 Rollo 011747 Imagen 0079 desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres que esta sociedad se encuentra disuelta

Que sus directores son:

- 1) Sunsuke Niwase
- 2) Shushi Niwase
- 3) Tsuzumi Niwase
- 4) Atsumi Niwase

Que sus dignatarios son:

Presidente: Shunsuke Niwase
Vicepresidente: Atsumi Niwase
Tesorero: Shushi Niwase
Secretario: Tsuzumi Niwase

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7492 del 17 de mayo de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta

al Rollo 15811, Imagen 248 sección de micropelículas (Mercantil) 29 de mayo de 1985

Panamá treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:21 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L- 004430
(Única Publicación)

CERTIFICACION

MARIO E. FRANCO A., SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, CERTIFICA: Que en audiencia del día de hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) se ha presentado demanda ordinaria propuesta por ABDEL RANGEL DELGADO, con cédula de I.P. No. 8-181-758 contra GERARDO DE JESUS SANDOYA GUERRA, con cédula de I.P. No. 8-283-970, por una cuantía de cinco mil balboas (B/5,000.00) más costas, gastos e intereses de la presente acción.

La presente Certificación se efectúa para los efectos del artículo 315 del Código Judicial. -----

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

MARIO E. FRANCO A.
El Secretario

L-003380
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

Con vista a la solicitud: 31-05-85-- 44
CERTIFICA:

Que la Sociedad WISTERIA VALLEY NAVIGATION, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 070494 Rollo 005843 Imagen 0061 desde el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4179 del 19 de marzo de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al rollo 15816, Imagen 153 sección de Micropelículas (Mercantil) 29 de mayo de 1985.

Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:48 pm.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L- 004430
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,479 del 10 de mayo de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 087725, Rollo 15851 Imagen 0076, ha sido disuelta la sociedad denominada OGDEN INTERNATIONAL, S.A. el 4 de junio de 1985.

Panamá, 12 de junio de 1985

(L-005039
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5818, de 30 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 10 de junio de 1985, ficha 027548, rollo 15893, imagen 0156, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "A.L. CRESTA INVESTMENT CORPORATION".

(L-005054
Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 28**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO. HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CRISTINA GRAELL ORTIZ o CRISTINA GRAELL VDA. DE VALDERRAMA, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de CRISTINA

GRAELL ORTIZ o CRISTINA GRAELL VDA. DE VALDERRAMA, desde el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros **ELISA HERLINDA GRAELL DE DELGADO, AMELIA GRAELL DE JAEN, ANGELINA GRAELL DE LAMBOGLIA, GREGORIO GRAELL ORTIZ, y RAMUNDO GRAELL ORTIZ**, en su condición de hermanos de la causante.

ORDENA

Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase

(fdo.)

Américo Rivera Gómez

El Juez

(fdo.)

César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.)

Américo Rivera Gómez

El Juez

(fdo.)

César E. Díaz E.

El Secretario

L-000026

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **ANTONIA RIOS DE MONTENEGRO o ANTONIA SAMANIEGO DE MONTENEGRO** (la misma persona) q.e.p.d., se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintidós -22- de mayo de mil novecientos ochenta y cinco-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero de Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juicio el Juicio de sucesión intestada de

ANTONIA RIOS DE MONTENEGRO o ANTONIA SAMANIEGO DE MONTENEGRO (la misma persona) desde el día doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores **DIVA MARINA MONTENEGRO RIOS Y GUSTAVO MONTENEGRO RIOS**, en sus condiciones de hijos de la causante;

TERCERO: Se Ordena: (a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos de esta ciudad, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.- Cópiese, Notifíquese y cúmplase, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiocho -28- de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación dentro del término legal de diez (10) días.

Dr. Fermín E. Castañedas A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez

Secretario

L-005460

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **CARLOS OSVALDO LEE MARQUEZ**, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por ello quien suscribe, **JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de **CARLOS OSVALDO LEE MARQUEZ**, desde el día 14 de diciembre de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros **MARIA TERESA GARCIA DE LEE** y en su condición de

esposa del causante

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Américo Rivera Gómez

El Juez

(fdo.) César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Américo Rivera Gómez

El Juez

César E. Díaz E.

El Secretario

(L-248130)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, **SARA CORDERO VARGAS**, mujer, costarricense, mayor de edad, casada, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de divorcio propuesto por **LAURENTINO PASTOR ROMAN RODRIGUEZ** en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia
Juez Primero del Cto de Cocle

(Fdo) Delfina I. Berrio M.
Sria.

L-005389
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 94
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:
EMPLAZA:

A LUIS R. GONZALEZ ROLDAN, cuyo paradero se desconoce, para que si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa VIELKA A. RAMOS ADAMES.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.
Panamá 14 de mayo de 1985.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-005053
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA
VIDAL AUSENCIA HIDROGO CABALLERO o VIDAL AUSENCIA HIDROGO DE JERKOVIC, de paradero desconocido, para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio interpuesto por VEDRAN JERKOVIC DRAGICEVIC.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once -11- de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (Fdo) Licdo. E.T. De Garrido

(Ffo) Licdo. R. G. de Arco
EL SECRETRIO

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Licdo. Roberto G. De Arco
Secretario

L-213865
(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO NUMERO DIECINUEVE (19)
El que Suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora MARITZA ESTHER RAMOS CAMARENA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por si o por medio de apoderado, se haga representar, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido Angel Esteban Rodríguez Ríos, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, de conformidad con el Artículo 1349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio de los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación de conformidad con la ley.

El Juez,
(Fdo) Licdo. José A. Delgado P.

El Secretario,
(Fdo) Ismael Mojica Núñez

(L-242490)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 78
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público;
EMPLAZA:

A DIMAS LOMBARDO JUNIOR, con Céd. 8-100-633, de cuyos paraderos se desconoce para que dentro del término de diez

(10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 10 de junio de 1985.

EL JUEZ:
Licdo. Carlos Strah Castrellón,

José D. Abrego J.
El Secretario AD-INT.

L-004972
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5
CAPIRA
EDICTO No. 016-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION BARRIOS TROYA, vecino del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-39-125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-429-81, la Adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela que forma parte de la Finca No. 33724 inscrita al Tomo 824, Folio No. 92, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 5 Has.-6610,37 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de SAJALICES, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1, ubicada en EL PEÑON, con una superficie de 5 has.-6610,37M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PACIFICO FLORES y QDA. EL PEÑON
SUR: BRIGIDO NAVARRO y LEONOR SANCHEZ

ESTE: ALFONSO RODRIGUEZ y SERVIDUMBRE

OESTE: PACIFICO FLORES, LEONOR SANCHEZ y QDA. EL PEÑON
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 del mes de marzo de 1985

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L004453
única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 245

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora GLADYS E. RODRIGUEZ DE LA CRUZ, panameña, mayor de edad, casada ama de casa, con residencia en Calle del Carmen No. 2706, portadora de la cédula de identidad No. 8-367-498 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco de la Barriada--Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 15,81 mts

SUR: Predio de Rubén A. Pinzón con 15,57 mts

ESTE: Predio de Olga de Evila y Francisco Villarreal con 30,69 mts

OESTE: Calle San Francisco con 33,34 mts

Area total del terreno: Quinientos tres metros cuadrados con mil setecientos cincuenta decímetros cuadrados (503.1750 mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE (Fdo)

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO (Fdo)
ALEJANDRINA CRUZ M.

L- 006517
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 133
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora DIOSELINA LABRADOR DE DILLON y CARLOS GONZALEZ ROMERO, panameños, mayores de edad, casada, soltero, residentes en Calle del Algarrobo portadores de la cédula de identidad personal Nos. 8-134- 807 y 8- 208- 1099 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle R. Oeste corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Resto de la finca 6028 folio 104 Tomo 194 ocupado por Modesto A. Cáceres con 14,90 mts.

SUR: Calle "R" Oeste con 12,38 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Margentina Labrador con 23,99 mts.

OESTE: Calle 19 "A" Sur con 21,83 mts.

Area total del terreno trescientos once metros cuadrados con dos decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (311.0250 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE

(Fdo) VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L- 004601

(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRE-

TARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.- PRIBANCO, contra GOERGE ROBERT BAILEY, se ha señalado para el día 19 de julio de 1985, para que en horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 68.901 inscrita al tomo 1541 folio 208 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número A- 2 de la Urbanización Chanis y chalet en él construido, sala- comedor, cocina, dos servicios sanitarios, piso de grana nacional, tres recámaras con sus respectivos armarios completos, un cuarto de empleada con baño y garaje bajo techo, repeliado con piso de hormigón y acabado a flota de madera.

SUPERFICIE: 132 metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO: B.36.000.00 GRAVAMENES VIGENTES. Dada esta finca en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Primer Banco de Ahorros S.A. Pribanco por la suma de B.28.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.31.698.77 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujos hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 19 de junio de 1985

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-005472
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Ida Balz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra CARLOS PINTO, S.A. y Carlos Pinto, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Carlos Pinto, S.A. y Carlos Pinto, se ha señalado el día 4 de Julio de 1985, para que tenga lugar el Remate de los bienes Muebles que a continuación se detallan:

"Motocicleta marca Yamaha Passola eléctrica (arranque) del año 1983, Modelo SA50E, color azul/crema, placa 6M-894/84 2T41069110, avalúo B.200.00.

"Automóvil marca BMW del año 1983, Modelo 318 L, tipo Coupe, color chocolate claro, dos (2) puertas, placa 8-89964/85, aditamentos Sun Ruff, vidrios ahumados, rines de Magnesio, tocacinta, 4 cilindros, 1,800 c.c. de 3 cambios de velocidad WBAAG106D8609494, avaluado en B.12.000,00.

Y, piezas y accesorios para carros japoneses, por un valor de B.46.454,48".

Servirá de base para el Remate la suma de cincuenta y ocho mil seiscientos balboas con cuarenta y ocho centésimos (B/58.654,48) que consiste en el avalúo dado a los bienes, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Artículo 1259. En todo remate deberá para sus posturas sean admisibles, consignar el cinco (5%) por ciento de las bases del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante hace posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley 17 del 9 de abril de 1976; en los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser de cinco (5) días antes de la fecha de la fijación del anuncio.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público la Secretaría del Tribunal hoy 12 de junio de 1985 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Ida Balz
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra COLUMBUS INTERNATIONAL TRADES, S.A. y SHEILA DE FRAGUELA con cédula de identidad No.3-90-272, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra COLUMBUS INTERNATIONAL TRADES, S.A., representada por JOSE ENRIQUE FRAGUELA y con la fianza personal de SHEILA DE FRAGUELA, se ha señalado el día 9 de julio de 1985 para que tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

a) Finca No.19381, folio 104, tomo 469 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, señalada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Norte limita con servidumbre de la carretera Boyd Roosevelt; sus limite con resto libre de la finca No.18974 de la compañía Martins, S.A.; Este limita con lote No. 342 y Oeste con lote No.344.

Superficie del terreno 3.000 mts.2, lote No.343 de la Urbanización Las Cumbres, situado en Juan Diaz, de propiedad de José Fragueta Vargas.

Servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE BALBOAS CCN 11/100 (B/57.015.11) lo que representa el total de la suma adeudada y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No.27 de 9 de abril de 1976.

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser de cinco días antes de la fecha de la fijación del anuncio. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Panamá, 17 de junio de 1985.

MARIA DELGADO
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico: que la presente es fiel copia de su original.

SECRETARIA.

EDITORIA RENOVACION, S. A.